

Magangué, Bolívar.

MEMORANDO INTERNO DRMG 301 DE 2026

PARA: Dr. HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Secretario General (E)

DE: ROBERTO CAMARGO PAYARES
Director Regional Magangué



Fecha: 2026-04-01 11:01:21
Radicado: I2026DRM000301
No Folios: 11



Destinatario: HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL CC :18775
Asunto: CUENTA DE COBRO N°3 CPS 019 20

ASUNTO: CUENTA DE COBRO DE CONTRATISTAS REGIONAL MAGANGUE 2026

Cordial Saludo

Mediante el presente me permito enviar la cuenta de cobro del contratista, del mes de MARZO del período comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

N	N° DE CONTRATO	FECHA DE PERIODO	NOMBRES DE LOS DOCUMENTOS	FECHA DE COBRO
1	LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO 019 DE 2026	01/03/2026 AL 31/03/2026	CERTIFICACION ESTANDAR CUENTA DE COBRO FORMATO PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE ACTIVIDADES	01/04/2026

Atentamente



ROBERTO CAMARGO PAYARES
Director Regional Magangué

Anexos: 1 cuenta de cobro de contratista

Proyectó: Andrés René Gómez Rojas 

Revisó: Arnaldo Torrejano Cohen 



FORMATO CERTIFICACIÓN ESTANDAR
CONTRATISTA

Código: FT-GF- 005

Versión: 4

Fecha: 12/12/2023

ACTO ADMINISTRATIVO	BENEFICIARIO	NIT O CÉDULA:
019 DE 2026	LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO	1140854996
FECHA DE COBRO	VALOR A COBRAR	PERÍODO DE COBRO
01/04/2026	\$ 9.000.000	01/03/2026 AL 31/03/2026

OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca las actividades del sector pesquero y de la acuicultura en la jurisdicción de la Dirección Regional Magangué

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DEPENDENCIA
ROBERTO CAMARGO PAYARES	DIRECCION REGIONAL MAGANGUÉ
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	3126 DE 09-01-2026

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-003-09

OBSERVACIONES:


FIRMA SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual**: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.
- Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.

Magangué Bolívar, 01 de abril de 2026.

CUENTA DE COBRO #03

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
NIT: 900479669-8

DEBE A:

LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO
C.C. No. 1.140.854.996 de Barranquilla (Atlántico)

LA SUMA DE: NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte.

Valor en Pesos: (\$9.000.000)


Por Concepto de: Honorarios pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión No. 019 de 2026, correspondiente al periodo comprendido del 01/03/2026 al 31/03/2026, con el objeto:

“Prestar servicios profesionales para apoyar desde el componente jurídico a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca las actividades del sector pesquero y de la acuicultura en la jurisdicción de la Dirección Regional Magangué”

Por favor Consignar en: Davivienda.
Cuenta de Ahorros No. 0550059100020425



LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO
CC. No. 1.140.854.996 de Barranquilla - Atlántico.

	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Código: FT-GF-024
	FORMATO DE DECLARACIÓN APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 2
		Vigencia desde: 24/01/2023

Magangué, 01/04/2026

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP
Ciudad

Yo, LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.140.854.996 expedida en Barranquilla – Atlántico, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social que me resultan exigibles por la Ley; para lo cual me permito adjuntar planilla del mes de FEBRERO del año 2026.

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social adjuntos corresponden a los servicios prestados del mes de marzo provenientes del contrato N° 019 de 2026 suscrito con la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca**, y no han sido, ni serán presentados a otra entidad para los fines previstos en el artículo 1.2.4.1.16., del Decreto Único 1625 de 2016, Decreto N° 1273 de 2018.

NOTA: “La ley 1955 de 2019 en su artículo 244, señala que todo trabajador independiente que obtenga ingresos netos mensuales iguales o superiores a un salario mínimo debe cotizar y pagar seguridad social sobre el 40% de los ingresos mensuales.”

Cordialmente,



LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO
CC. 1.140.854.996 expedida en Barranquilla.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-25, 02:45:11 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1140854996
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079300478
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	90094635
Banco	(1507) - NEQUI
Valor	\$ 1.044.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 576.000	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 450.000	\$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	\$ 18.800	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.044.800	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.044.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!



PAGOSIMPLE | CERTIFICADO DE PAGO ANUAL

Fecha Creación miércoles, 25 de febrero de 2026 02:48:35 PM

Empresa LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO

Nit 1140854996

Período de consulta: 2026

LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO, fecha de consulta: 2026

Fecha de pago		2026-02-25				
Referencia pago/ Número planilla		1079300478		Planilla Corregida		
Período de Cotización		202602		Nombre de la Sucursal		
Período de Servicio		202602		Código de la Sucursal		
Planilla de tipo		(I) PLANILLA INDEPENDIENTES		Tipo de Empleados ACTIVO		
Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER	1	\$ 0	\$ 450.000	\$ 450.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 0	\$ 18.800	\$ 18.800
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 576.000	\$ 576.000
Total Pagado						\$ 1.044.800

Fecha de pago		2026-02-04				
Referencia pago/ Número planilla		1079042617		Planilla Corregida		
Período de Cotización		202601		Nombre de la Sucursal		
Período de Servicio		202601		Código de la Sucursal		
Planilla de tipo		(I) PLANILLA INDEPENDIENTES		Tipo de Empleados ACTIVO		
Nit	Código	Nombre Administradora	Afiliados	Valor Mora	Valor Aporte	Valor Pagado
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER	1	\$ 0	\$ 450.000	\$ 450.000
N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS	1	\$ 0	\$ 18.800	\$ 18.800
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	\$ 0	\$ 576.000	\$ 576.000
Total Pagado						\$ 1.044.800



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-25, 02:49:12 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1079300478

Periodo Cotización:

febrero de 2026

Periodo Servicio:

febrero de 2026

PAGADO 25/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO		
Documento	CC1140854996	Dirección	CL 31 #22 - 33
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	6789098
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MAGANGUE	Departamento	BOLIVAR
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TOE	TAE	TOP	TAP	VSP	CDR	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IPP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1140854996	LUZ ADRIANA SAMPAYO CAMPO	59	00																		0	30	30	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.600.000	\$ 576.000	(ESSC07) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 3.600.000	\$ 450.000	0,522	\$ 3.600.000	\$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 576.000	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800	\$ 0	\$ 1.044.800



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Código: FT-GF-007

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

Versión: 3

Fecha: 09/06/2023

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	LUJ ADRIANA SAMPAYO CAMPO	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGUÉ	PERIODO DEL INFORME
No. DE CONTRATO:	019 DE 2026	FECHA DEL CONTRATO:	9/01/2026	
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR DESDE EL COMPONENTE JURIDICO A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA EN LA JURISDICCION DE LA DIRECCION REGIONAL MAGANGUÉ.				Desde: 1/03/2026 Hasta: 31/03/2026
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (De acuerdo a lo establecido en el contrato)	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO QUE SE REPORTA LAS ACTIVIDADES			DURACION DE LA ACTIVIDAD
1. Apoyar en la revisión de los documentos para la elaboración de resoluciones por medio de la cual se otorga permiso de pesca comercial artesanal en el área de influencia de la Dirección Regional Magangué.	1. Revisión de Resolución 0382 del 04 de marzo de 2026 por medio del cual se otorga permiso de pesca artesanal comercial a la asociación de agricultores y pescadores ambientalistas de doña Ana - Sucre. 2. Revisión de la resolución 0383 del 05 de marzo de 2026 por medio de la cual se otorga permiso de pesca artesanal a Asociación de pescadores del corregimiento de Punta Cartagena - ASOPEPUNCAR. 3. Revisión de oficio de salida 0065 con destino al Secretario de Desarrollo económico del municipio de Cicuco mediante S2026DRM000076. 4. Revisión de Resolución por medio del cual se otorga permiso de pesca artesanal comercial a la asociación de pequeños agricultores y pescadores de Puerto Estrella. 5. Revisión de oficio de salida 0060 con destino a la Secretaría de UMATA del municipio de Barranco de Loba - Bolívar mediante S2026DRM000060. 6. Revisión de actos administrativos contentivos de procesos administrativos sancionatorios emanados en la dirección regional Magangué. 7. Revisión de oficio de salida S2026DRM000084 consistente en requerimiento de información sobre afectaciones causadas por el frente frío en la jurisdicción de la Dirección Regional Magangué.			01/03/2026 AL 31/03/2026
2. Proyectar resoluciones y actos administrativos dentro de los diferentes procesos que se tramitan en la Dirección Regional Magangué.	1. Apoyo en la proyección de la memorando interno DRMG 269 del 2026 dirigido al Dr Rafael Alberto Negrete con el fin de informar acerca del estado de embarazo de la contratista Gisel Guerra. 2. Se proyectó información sobre la movilización del director regional hacia el municipio de Guaranda - Achí- Tiquisio con destino al comandante del departamento de Policía de Sucre. 3. Se proyectó información sobre la movilización del director regional hacia el municipio de Guaranda - Achí- Tiquisio con destino al comandante del departamento de Policía de Bolívar. 4. Se proyectó información sobre la movilización del director regional hacia el municipio de Guaranda - Achí- Tiquisio con destino a la Infantería de Marina No. 17.			01/03/2026 AL 31/03/2026
3. Proyectar respuesta a los derechos de peticiones, quejas, solicitudes impetradas ante la Dirección Regional Magangué.	1. Se procedió a trasladar por competencia la petición E2026DRM000307 con destino al jefe de talento humano. 2. Se proyectó respuesta a radicado E2026DRM000307 mediante oficio de salida S2026DRM000092.			01/03/2026 AL 31/03/2026
4. Servir de apoyo, desde el componte jurídico, en la proposición y el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícola, mediante la	1. A través de atención en las oficina de la UMATA del municipio de San Martin de Loba en fecha 26 de marzo de 2026 se le brindó orientación a los integrantes de las asociaciones del sector que requerian acompañamiento jurídico para la proyección de acta de adhesión de nuevos miembros a esta.			01/03/2026 AL 31/03/2026
5. Brindar apoyo jurídico en las actividades que corresponda realizar a la Dirección Regional Magangué, conforme a la delegación de funciones efectuada a través de la Resolución 2433 de 13 de	Participación en reunión sobre sensibilización de derechos y deberes de los funcionarios públicos.			01/03/2026 AL 31/03/2026
6. Brindar acompañamiento jurídico a las jornadas intensivas de registro y formalización de pescadores artesanales, mediante la revisión de documentos, para el sector pesquero y de la acuicultura que se lleven a cabo en el área de influencia de la Dirección Regional Magangué	1. Se brindo acompañamiento jurídico a la jornada masiva de registro y formalización de pescadores artesanales en el municipio de Cicuco - Bolívar en fecha 17 de marzo de 2026. 2. Asi mismo, se prestó acompañamiento en la jornada de registro y formalización en los corregimientos Las Delicias, Torito y Minas Santa Cruz del municipio de Barranco de Loba en fecha 25 de marzo de 2026. En igual sentido, se prestó el apoyo jurídico la jornada de registro y formalización en el municipio de San Martín de Loba - Bolívar en fecha 26 de marzo de 2026.			01/03/2026 AL 31/03/2026
7. Brindar apoyo en la estructuración y trámite de los procesos precontractuales y postcontractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo que adelante la Dirección Regional Magangué.	1. Se prestó apoyo en la revisión de actas de cierre de los contratos 232-2024 y 244-2024. Asimismo, en revisión de contrato de arrendamiento No. 003-2024.			01/03/2026 AL 31/03/2026
Evidencias.	Anexo evidencias a traves del Drive https://drive.google.com/drive/folders/1Ta5jyZluljpkAr7xJmV6y7Os1tQZK6-?usp=drive_link			01/03/2026 AL 31/03/2026

Cordialmente,

CONTRATISTA

Nombre: LUJ ADRIANA SAMPAYO CAMPO

Firma: 

Fecha de Entrega: 01 de abril de 2026

SUPERVISOR

Nombre: ROBERTO JESUS CAMARGO PAYARES

Firma: 



AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0576 DE 2026

(DE 30 DE MARZO DE 2026)

“Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011, creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular.

Que mediante Resolución Número 2504 de 2025 del 11 de noviembre de 2025, se encargó al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, mientras la titular del cargo se encontraba en licencia de maternidad.

Que mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025, se designó al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, como *“Secretario ad hoc para conocer de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la AUNAP, en etapa de instrucción”*, designación que mantiene su plena vigencia y efectos jurídicos.

Que, con posterioridad al otorgamiento del encargo inicial, se presentaron incapacidades médicas sobrevinientes de la titular del empleo de Secretario General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, que hicieron necesario disponer nuevamente el encargo del citado empleo, mediante Resolución No. 0473 del 17 de marzo de 2026 al servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, a efectos de garantizar la continuidad del servicio y la debida representación de la Entidad.

Que la funcionaria **PAULA ANDREA MORALES SOTO**, titular del cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, ha

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

solicitado y le fue concedido el disfrute de vacaciones a partir del 30 de marzo de 2026, mediante resolución No. 0463 del 16 de marzo de 2026, generándose una vacancia temporal del mencionado empleo.

Que el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.775.564, se desempeña actualmente como Director Regional de la Dirección Regional Barranquilla, cargo de libre nombramiento y remoción, mediante nombramiento ordinario efectuado mediante Resolución No. 0088 de 04 de febrero de 2025.

Que el señor **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** acredita título profesional en Economía, Especialista en Gerencia de la Hacienda Pública, Especialista en Gestión Pública y Especialista en Gerencia de los Servicios de Salud, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22**, conforme al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la AUNAP.

Que el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** ha manifestado su aceptación para asumir el encargo que por medio del presente acto administrativo se le confiere.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, el empleado encargado conserva los derechos de carrera o los propios del empleo del cual es titular, los cuales no se suspenden durante el encargo.

Que es necesario aclarar que la terminación del encargo del servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO** en el cargo de Secretario General (E) no afecta sus funciones como Secretario ad hoc designado mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025, las cuales continuará ejerciendo de manera independiente y con plena vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado, a partir del 30 de marzo de 2026, el encargo conferido mediante Resolución Número 0473 del 17 de marzo de 2026 al servidor público RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22** de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

PARÁGRAFO. el servidor público **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.779.288, continuará ejerciendo las funciones que le fueron asignadas mediante Resolución Número 0468 de 31 de marzo de 2025 como "*Secretario ad hoc para conocer de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores y ex servidores de la AUNAP, en etapa de instrucción*", designación que mantiene su plena vigencia y efectos jurídicos de manera independiente al encargo que se termina mediante el presente artículo de la resolución en cuestión.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se termina un encargo, se aclara la permanencia de funciones como Secretario ad hoc y se encarga a un servidor público en el cargo de Secretario General (E) de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGO. Encargar, a partir del 30 de marzo de 2026, al servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.775.564, titular del cargo de **DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA, Código 4219, Grado 19** de libre nombramiento y remoción, en el empleo de **SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, Código 3722, Grado 22** de libre nombramiento y remoción de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido en el presente artículo se mantendrá vigente mientras la titular del cargo, señora **PAULA ANDREA MORALES SOTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.537.092, se encuentre en el disfrute de sus vacaciones, y cesará automáticamente al retornar la titular al ejercicio de sus funciones, o cuando el Director General de la AUNAP así lo determine mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante el período del encargo, el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** conservará los derechos propios del empleo del cual es titular (Director Regional de la Dirección Regional Barranquilla), los cuales no se suspenden durante el encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. DERECHOS SALARIALES. De conformidad con el Decreto 1083 de 2015, el servidor público **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL** tendrá derecho a devengar la remuneración correspondiente al cargo en el cual se le confiere el encargo (Secretario General), siempre y cuando ésta sea superior a la asignación que percibe en su empleo titular. De ser inferior, se mantendrá la remuneración del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR la presente resolución a los servidores públicos **RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO** y **HERNANDO CRISTO PÉREZ MENDÍVIL**, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y a las demás dependencias que corresponda, para lo de su competencia.


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.


WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO
Director General

Proyectó: Luis F. Torres Vargas – Contratista SG-GTH 

Revisó: Francisco Carlo Barrios Ortega – Jefe OAJ 
Diana Carolina Ladino Duran – Asesora DG 